INFORMACIÓN DEL PROCESO	MUNICIPIO DE PALMIRA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022 OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA		
	PRESUPUESTO OFICIAL ($) :	$	331.305.198,00
	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) :		331,305
	FECHA DE CIERRE PROCESO :		21/12/2022
OFERENTE	**1**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA**		
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL HUMBERTO BARRERA ALFEREZ		
PARTICIPACIÓN	**100,00%**		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	HABILITADA		
OFERENTE	**2**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**CONSORCIO ACEROS 3**		
INTEGRANTES	ACER LIMITADA	JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE EUCLIDES MORALES RIOS		
PARTICIPACIÓN	**50,00%**	**50,00%**	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	RECHAZADA		
OFERENTE	**3**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**CONSORCIO GP**		
INTEGRANTES	PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ	
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ		
PARTICIPACIÓN	**50,00%**	**50,00%**	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	HABILITADA		
OFERENTE	**4**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**CONSORCIO G&M**		
INTEGRANTES	MAKINGENIERIA S.A.S.	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.	
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME VIVI GARCIA		
PARTICIPACIÓN	**50,00%**	**50,00%**	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	HABILITADA		
OFERENTE	**5**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN		
PARTICIPACIÓN	**100,00%**		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	HABILITADA		
OFERENTE	**6**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA**		
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALFREDO PARAMO FANDIÑO		
PARTICIPACIÓN	**100,00%**		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	RECHAZADA		
OFERENTE	**7**		
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO**		
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO		

PARTICIPACIÓN	**100,00%**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	HABILITADA

ALEJANDRA LONDOÑO PARRA
CONTRATISTA SIRUV

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
CONTRATISTA SIRUV

DIANA MARIA ANGEL URREA
CONTRATISTA SIRUV

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
			Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	Compromiso de vinculación de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Formato 9	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
			VERIFICACIÓN POR EMPRESA	VERIFICACIÓN POR PROPONENTE	
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA	allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotás el 21/12/2022 - 20:08:16, con código de verificación No. B22774933ABE7D	Aporta Formato 9 – modificando el mismo, al agregar que se acoge a la opción2, Pero, no diligencia la Opción 2. Su puntaje será CERO, esto teniendo en cuenta que dicho formato no fue diligenciado en debida forma.	0
2	CONSORCIO ACEROS 3	ACER LIMITADA	allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, el 06/12/2022 - 20:08:16, con código de verificación No. VyKHSJ7gkc,	Aporta Formato 9 – Diligenciando la Opción 2, sin embargo, su puntaje será CERO, esto teniendo en cuenta que dicho formato no es acorde al entregado por la Entidad y se encuentra modificado en aspectos que son discordes con la obligación allí emanada de presentar mensualmente la información solo sobre el personal calificado, cuando el formato entregado advierte expresamente que es sobre el personal, es decir, un todo.	RECHAZADA
		JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	allega copia de la cedula de ciudadania No. 75.031.358 expedida el 17 de septiembre de 1983 en Neira		
3	CONSORCIO GP	PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ	allega cedula de ciudadania No. 1.110.524.634 expedida el 13 de julio de 2010 en Ibague	Aporta Formato 9 – Diligenciando la Opción 2	20
		GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ	allega cedula de ciudadania No. 93. 401. 607 expedida el 10 de diciembre de 1994 en Ibague		
4	CONSORCIO G&M	MAKINGENIERIA S.A.S.	allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 12/12/2022 - 08:18:52, con código de verificación No. XUktGnpN7c	Aporta Formato 9 – Diligenciando la Opción 2	20
		GRUPO QUIMBAYA S.A.S.	allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 2022/12/16 - 08:25:10, con código de verificación No. Fc95TfF7YC		
5	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	TECNISA SAS	allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el2022/12/09 - 17:43:52, con código de verificación No. 71XdSkGfm4	Aporta Formato 9 – Diligenciando la Opción 2	20
6	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	Allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 13/12/2022 - 12:57:34, con código de verificación No. B22739462C1B89.	Aporta Formato 9 – Diligenciando la Opción 2, sin embargo, su puntaje será CERO, esto teniendo en cuenta que dicho formato no es acorde al entregado por la Entidad, modifica el aparte final y retira del formato el número de proceso de contratación.	RECHAZADA
7	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	Allega copia de la cédula de ciudadania No.10.114.484 de Pereira, expedida el 26 de agosto de 1982	Aporta Formato 9 – Diligenciando la Opción 2	20

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
			Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA		NO APORTA FORMATO 12 A	0
2	CONSORCIO ACEROS 3	ACER LIMITADA JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	El integrante ACER LIMITADA allega formato 12A indebidamente diligenciado, esto puesto que no entrega la infromación completa respecto de indicar desde que fecha se cumple con esa condición. Por lo anterior y teniendo en cuenta que este requisito no es subsanable por otorgar puntaje, se le asignará CERO PUNTOS	RECHAZADA
3	CONSORCIO GP	PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ	NO APORTA	0
4	CONSORCIO G&M	MAKINGENIERIA S.A.S. GRUPO QUIMBAYA S.A.S.	El integrante Makingenieria SAS allega FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) suscrito por el representante y contadora, indicando que dentro de su composición accionaria la señora JULIANA MARÍA OCAMPO C.C. No. 1.094.915.024 de Armenia tiene el 51% de las acciones, cumpliendo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, pues la certificacion se expedió bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (ver nota al margen inferior en evaluación No. 4)	0,25
5	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	TECNISA SAS	El proponente TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS allega formato 12A FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) suscrito por el representante y contadora, indicando que dentro de su composición accionaria la señora INGRID MARCELA ALOPE GIRALDO, CC#1.096.2000547 de Barrancabermeja, ocupa el cargo de Gerente Administrativa, representando el 50% de los empleos a nivel directivo, cumpliendo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, pues la certificacion se expedió bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. debidamente diligenciado, escogendo la opción 2.	0,25
6	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	El proponente CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA allega formato 12A indebidamente diligenciado, esto puesto que no entrega la infromación completa respecto del nombre completo y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN de las personas que cumple con esa condición. Por lo anterior y teniendo en cuenta que este requisito no es subsanable por otorgar puntaje, se le asignará CERO PUNTOS	0
7	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	NO APORTA	0

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA	SERPING LTDA	Allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, el 21 de diciembre 2022, con código de verificación No. B22774933335C1 El RUP se encuentra en firme, donde indica que la empresa es microempresa	0,25
2	CONSORCIO ACEROS 3	ACER LIMITADA	No aporta certificado Actualizado	RECHAZADA
		JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, el 15 de diciembre 2022, con código de verificación No. WsKjPAJe5c. El RUP se encuentra en firme, donde indica que la empresa es microempresa	
3	CONSORCIO GP	PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ	No aporta certificado Actualizado	0,25
		GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ	allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Ibague el 20 de diciembre 2022, con código de verificación No. jkVcedtbfM. El RUP se encuentra en firme, donde indica que la empresa es microempresa	
4	CONSORCIO G&M	MAKINGENIERIA S.A.S.	allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 19 de diciembre 2022, con código de verificación No. ePPCKJPjSb. El RUP se encuentra en firme donde indica que la empresa es microempresa	0,25
		GRUPO QUIMBAYA S.A.S.	allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 16 de diciembre 2022, con código de verificación No. ePPCKJPjSb. El RUP se encuentra en firme donde indica que la empresa es microempresa	
5	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	TECNISA SAS	El proponente allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabemeja, el 2022-12-09 con código de verificación YepReDHZSb. El RUP se encuentra en firme, donde indica que la empresa es microempresa	0,25
6	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	Allega RUP Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 25/11/2022 - 05:54:33, con código de verificación No. B2266955496452. El RUP se encuentra en firme, donde indica que la empresa es microempresa	0,25
7	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	Allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 2022/11/22 - 12:21:49, con código de verificación No.bypCDDVv4E. El RUP se encuentra en firme, donde indica que la empresa es microempresa	0,25

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA

PROPUESTA No 1

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	OK	El proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciada	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	OK	La carta de presentación de la propuesta, se encuentra firmada por el Representante Legal de SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA, Señor RAFAEL HUMBERTO BARRERA ALFEREZ, CC 79.046.458	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	OK	Se allega con la propuesta copia de la matrícula profesional No.25202084518 de INGENIERO CIVIL del representante Legal Señor RAFAEL HUMBERTO BARRERA ALFEREZ, CC 79.046.458 de Bogotá, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares. La entidad verifica en la página www.COPNIA.GOV.CO y se descarga el certificado de vigencia CVAD-2022-1745106, encontrando que no presenta sanciones disciplinarias y que la matrícula está vigente.	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	N/A		
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	OK	Formato 1 diligenciado en debida forma	
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. 5 en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	OK	El proponente allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B22774933335C1	**CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	OK	El proponente no presenta multas ni sanciones radicadas en el RUP.	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	N/A		
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK	El proponente se presenta como persona jurídica nacional SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA.	**CUMPLE**
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	N/A		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK		
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES.	

La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A		**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK	A.. SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA., 1.Presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de COmercio de Bogotá, con codigo de verificación No.B22774933ABE7D, se verifca: a) La fecha de expedición del Certificado es 21 diciembre de 2022. b) Se consstata el objeto social de la persona jurídica: "... Construcción, diseño y estudios geo técnicos, estructurales para edificaciones, con el fin de desarrollar las obras civiles)de infraestructura tales como vivienda, edificios,bodegas y en fin cualquier construcción de forma vertical, obras derobles acueducto, alcantarillado y sanitario, oleoductos y gasnatural, estructurales de tipo hidráulico, obras de construcciónrehabilitación, mantenimiento de vías de pavimento pavimento rígido adoquín y obras de arte urbanísticas, paisajísticas y estabilizaciónde terrenos, suelos y taludes". c) La duración de la sociedad es hasta el 20 de agosto de 2033. d) El representante legal, cuenta con facultades: "por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios socialese. El gerente no requerirá autorización de la junta de socios para realizar cualquier acto o contrato. e) N/A f) N/A II.N/A III. Se adjunta a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal señor RAFAEL HUMBERTO BARRERA ALFEREZ, CC#79.046.458.	
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A		
PROPONENTES PLURALES			

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A		**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	Se allega el formato 6 (personas jurídicas) debidamente diligenciado, por el Representante legal, en el que se expresa: "Rafael Humberto Barrera Alférez identificado con cedula de ciudadanía N° 79.046.458 en mi condición de representante legal de Servicios Profesionales De Ingeniería Limitada (SERPING LTDA) identificada con NIT 830.107.678-5 bajo la gravedad dejuramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002"..	**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A		**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A		**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6 Póliza No. 15-44-101273044	**CUMPLE**
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK	Tomador: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA Objeto y nombre del proceso correctos	
Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	OK	Presenta constancia de no revocatoria de la póliza, ni cancelación por falta de pago de la prima	
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	N/A		
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.130.520	

Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 20/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 20/05/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 150 DÍAS
EVALUACION JURIDICA		**HABILITADA**

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSORCIO ACEROS 3

PROPUESTA No 2

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	CONSORCIO ACEROS 3		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	OK	El proponente CONSORCIO ACEROS 3, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciada	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	OK	El proponente CONSORCIO ACEROS 3, representado por JOSE EUCLIDES MORALES RIOS, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciada	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	N/A	Avala la propuesta, el señor Oscar Eduardo Pineda Puerta, identificado con la cedula de ciudadania No. 18.470.188 de Quimbaya y tarjeta profesional No. 17202-140900 CLD Allega certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA No. CVAD-2022-1602595	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	OK	Se adjunta al presente informe copia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA No.CVAD-2022-1745029, expedida para fines de verificación. Se evidencia que la matricula profesional se encuentra vigente y no registra Antecedentes ni Sanciones Vigentes en el ejercicio de su profesión.	
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	OK	Formato 1 diligenciado en debida forma	
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. 7 en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	NO PRESENTA	1. ACER LIMITADA Integrante allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el 18 de noviembre 2022, con código de verificación No. C8k5JyqZVq. 2. QUINTERO CARVAJAL JAIR DE JESUS Integrante allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, el 15 de diciembre 2022, con código de verificación No. WsKjPAJe5c. El RUP se encuentra en firme	**NO CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	NO PRESENTA	Los integrantes del proponente no presentan multas o sanciones por incumplimiento como contratista (RUES). Sin embargo, el integrante ACER LIMITADA debe de subsanar	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	NO PRESENTA	El integrante JAIR DE JESUS QUINTERO cumple con las exigencias del pliego de condiciones El integrante ACER LIMITADA, no cumple con las exigencias expuestas en el literal D del numeral 3.1. generalidades del pliego de condiciones, esto teniendo en cuenta que el certificado cuenta con mas de 30 días de expedido anteriores a la fecha del cierre del proceso	
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK	Se presenta de forma conjunta como CONSORCIO, integrado por 1 persona jurídica y 1 persona natural, con capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y posterior suscripción del contrato.	**CUMPLE**
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	OK		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK		

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES VIGENTES	
La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	OK	El integrante JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL, allega copia de la cedula de ciudadania No. 75.031.358 expedida el 17 de septiembre de 1983 en Neira	**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK	ACER LIMITADA I. A. ACER LIMITADA allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, el 06/12/2022 - 20:08:16, con código de verificación No. VyKHSJ7gkc, inscrito bajo el NIT 810.003.925-1 B. Objeto social: "4 - Construcción de planes de vivienda y todo tipo de obras de construcción civil; 7 - Contratación con entidades públicas y privadas para la realización de obras de ingeniería y arquitectura." C. Duración: 15 de enero de 2031. D. Representante Legal: JOSE EUCLIDES MORALES RIOS C.C. No. 10.249.099 Representante Suplente: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ C.C. No. 75.064.769 Facultades y/o restricciones Representante Legal: "podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad." E. Revisor fiscal: Principal: N.A. F. N.A. II. N.A III. Representante legal JOSE EUCLIDES MORALES RIOS allega copia de cedula de ciudadanía No. 10.249.099 del 04 de enero 1979 en Manizales	
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A		
PROPONENTES PLURALES			

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NO PRESENTA	A. Denominación: CONSORCIO: ACEROS 3. B. Representante legal: JOSE EUCLIDES MORALES RIOS identificado con C.C. N° 10.249.099 de Manizales y el Representante suplente: JAIR de JESUS QUINTERO CARVAJAL del consorcio es identificado con C.C. No. 75.031.358 de Neira, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. C. Aporta copia de cedula de ciudadania del representante legal y del suplente de la estructura plural dentro de la propuesta. D. La duración del consorcio es: "La duración del consorcio es el tiempo de ejecución y liquidación del contrato (1) un año mas." E. Integrantes: 1. ACER LTDA , Porcentaje de participación: 50% 2. JAIR de JESUS QUINTERO CARVAJAL, Porcentaje de participación: 50% Documento suscrito y firmado por todos los integrantes del consorcio Se solicita subsanar, esto dado que el formato no se encuentra firmado de conformidad al entregado por la Entidad dentro del proceso contractual y debe de cumplir con las firmas de los integrantes y, tanto de representante legal, como del suplente.	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO PRESENTA	Se solicita subsanar, esto teniendo en cuenta que el integrante ACER LIMITADA no utilizó el formato entregado por la Entidad para el fin pertinente, omitiendo información solicitada en el mismo y que es requerida para la verificación de la capacidad jurídica	**NO CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	El integrante JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL allega planilla No. 9444274055 del 2022/12/15 en la cual consta el pago de: AFP: PROTECCION EPS: SANITAS	**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO PRESENTA	El integrante ACER LIMITADA debe subsanar el requisito	**NO CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6 Póliza No. 42-44-101144753	**CUMPLE**
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK	Tomador: CONSORCIO ACERO 3 Objeto y nombre del proceso correctos	
Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	OK	Presenta recibo de pago No. 00045055 de corredor de seguros HERNEY FERREIRA (NIT 10279919) del 21 de diciembre de 2022 a nombre del señor JOSE EUCLIDES MORALES RIOS	

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	OK	INTEGRANTE 1: ACER LTDA NIT 810003925-1 (PART 50%) INTEGRANTE 2: QUINTERO CARVAJAL JAIR DE JESUS CC 75031358 (PART 50%)
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.130.520
Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 21/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 15/04/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 112 DÍAS
EVALUACION JURIDICA		**RECHAZADA**

"EL OFERENTE NO APORTÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proponente no subsanó los requisitos señalados en el primer informe de evaluación dentro del término de traslado, quedando incurso en la causal de RECHAZO señalada en el pliego de condiciones punto 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: en el siguiente numeral: ¨E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.¨



ALEJANDRA LONDOÑO PARRA
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSORCIO GP

PROPUESTA No 3

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	CONSORCIO GP		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	**OK**	El proponente Consorcio GP, allega formato 1 Carta de Presentación indebidamente diligenciado **SUBSANADO: especifica dentro del formato 1 que el proponente o alguno de los miembros del proponente plural no pertenece a un grupo empresarial y que el proponente o sus integrantes no cotizan en Bolsa.**	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	**OK**	El proponente Consorcio GP, representado por Pablo Andrés Trujillo Gálvez, allega formato 1 Carta de Presentación indebidamente diligenciado. **SUBSANADO: especifica dentro del formato 1 que el proponente o alguno de los miembros del proponente plural no pertenece a un grupo empresarial y que el proponente o sus integrantes no cotizan en Bolsa.**	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	**OK**	Avala la propuesta, el señor PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.110.524.634 de Ibague y tarjeta profesional No. 70202-293660TLM SUBSANA DE LA SIGUIENTE FORMA: **Allega certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA No. CVAD-2022-1752889** **Se adjunta al presente informe copia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA No. CVAD-2022-1754292 expedida para fines de verificación.** **Se evidencia que la matricula profesional se encuentra vigente y no registra Antecedentes ni Sanciones Vigentes en el ejercicio de su profesión.**	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	N/A		
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	**OK**	**Formato 1 diligenciado en debida forma, los requisitos solicitados para subsanar fueron ajustados**	
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. 10 en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	**OK**	1. GUALTERO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO Integrante allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Ibague el 20 de diciembre 2022, con código de verificación No. jkVcedtbfM. El RUP se encuentra en firme 2. TRUJILLO GALVEZ PABLO ANDRES **SUBSANADO: Integrante allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Ibague el 27 de diciembre 2022, con código de verificación No. APWxxfXHGx**	**CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	**OK**	Los integrantes del proponente no presentan multas o sanciones por incumplimiento como contratista (RUES). **SUBSANADO: integrante PABLO ANDRES TRUJILLO GALVEZ allega RUP en firme sin presentar multas o sanciones como contratsita**	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	**OK**	El integrante GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ cumple con las exigencias del pliego de condiciones **El integrante PABLO ANDRES TRUJILLO GALVEZ, subsanó el requisito**	
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK		

Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	OK	Se presenta de forma conjunta como CONSORCIO, integrado por 2 personas naturales, con capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y posterior suscripción del contrato.	**CUMPLE**
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES VIGENTES	
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK		
La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	OK	El integrante PABLO ANDRES TRUJILLO GALVEZ allega cedula de ciudadania No. 1.110.524.634 expedida el 13 de julio de 2010 en Ibague El integrante GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ allega cedula de ciudadania No. 93. 401. 607 expedida el 10 de diciembre de 1994 en Ibague	**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A		
PROPONENTES PLURALES			

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	**OK**	A. Denominación: CONSORCIO GP B. Representante legal: Pablo Andres Trujillo Galvez, identificado con C. C. No. 1110.524.634 de Ibagué y el Representante suplente: Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez, identificado con C. C. No. 93.401.607 de Ibagué, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. **SUBSANADO: indica los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio** C. Aporta copia de cedula de ciudadania del representante legal y del suplente de la estructura plural dentro de la propuesta. D. La duración del consorcio es: "La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más." E. Integrantes: 1. PABLO ANDRES TRUJILLO GÁLVEZ , Porcentaje de participación: 50% 2. GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ, Porcentaje de participación: 50% Documento suscrito y firmado por todos los integrantes del consorcio y por representante legal **SUBSANADO, el formato se encuentra firmado de conformidad al entregado por la Entidad dentro del proceso contractual, con las firmas de los integrantes y del representante legal y del suplente del consorcio**	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A		**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**OK**	El integrante GUALTERO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO allega planilla de pago No. 9443249769 de fecha 2022/12/06 en la cual consta el pago de: AFP Colpensiones ARL Colmena EPS Nueva EPS **El integrante TRUJILLO GALVEZ PABLO ANDRES allega planilla de pago No.63517009 de fecha 01 de diciembre de 2022 en la cual consta el pago de:** **AFP Colpensiones** **ARL Positiva Seguros** **EPS SALUD TOTAL EPS**	**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	**OK**	**El integrante PABLO ANDRES TRUJILLO GALVEZ subsanó el requisito**	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6 Póliza No. 25-44-101175779	**CUMPLE**
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK	Tomador: CONSORCIO GP Objeto y nombre del proceso correctos	
Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	**OK**	**SUBSANADO: Allega recibo de pago No. 10000043415678 por valor de $56,830.00 a la póliza No. IBAGUE-44-101175779-0-1**	

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	OK	INTEGRANTE 1: GUALTERO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO CC 93401607 (PART 50%) INTEGRANTE 2: PABLO ANDRES TRUJILLO GALVEZ CC 1110524634 (PART 50%)
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.130.519,80
Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 20/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 21/04/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 118 DÍAS
EVALUACION JURIDICA		**HABILITADA**
EL PROPONENTE SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 4:21 PM, ALLEGANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU HABILITACIÓN		

ALEJANDRA LONDOÑO PARRA
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSORCIO G&M

PROPUESTA No 4

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	CONSORCIO G&M		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	OK	El proponente CONSORCIO G&M, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciada	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	OK	El proponente CONSORCIO G&M, representado por JAIME VIVI GARCÍA, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciada	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	N/A	Avala la propuesta, el señor ANDRES FERNANDO DUQUE SANCLEMENTE, identificado con la cedula de ciudadania No. 10.300.535 de Popayan y tarjeta profesional No. 19202-153854CAU Allega certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA No. CVAD-2022-1724721	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	OK	Se adjunta al presente informe copia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA No.CVAD-2022-1745192, expedida para fines de verificación. Se evidencia que la matricula profesional se encuentra vigente y no registra Antecedentes ni Sanciones Vigentes en el ejercicio de su profesión.	
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	OK	Formato 1 diligenciado en debida forma	
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. 2 en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	OK	1. MAKINGENIERÍA S.A.S Integrante allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 19 de diciembre 2022, con código de verificación No. ePPCKJPjSb. El RUP se encuentra en firme 2. GRUPO QUIMBAYA S.A.S Integrante allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 16 de diciembre 2022, con código de verificación No. ePPCKJPjSb. El RUP se encuentra en firme	**CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	OK	Los integrantes del proponente no presentan multas o sanciones por incumplimiento como contratista	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	OK	Los integrantes cumplen con las exigencias del pliego de condiciones	
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK	Se presenta de forma conjunta como CONSORCIO, integrado por 2 personas juridicas, con capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y posterior suscripción del contrato.	**CUMPLE**
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	OK		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK		

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES VIGENTES	
La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A		
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK	**MAKINGENIERÍA S.A.S** **I.** A. MAKINGENIERÍA S.A.S allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 12/12/2022 - 08:18:52, con código de verificación No. XUktGnpN7c, inscrito bajo el NIT 900.804.543-3 B. Objeto social: "(1) La contratación, realización, y ejecución de proyectos de toda clase de diseños, suministros, instalaciones u obras civiles, arquitectónicos, mecánicas, industriales, eléctricos, electrónicos y electromecánicas, diseño e implementación de proyectos en sistemas de información, telecomunicaciones, instrumentación, redes y pruebas eléctricos de alta y baja tensión, purificación de aceites, electrificación, automatización y control de procesos.; (3) celebrar toda clase de contratos civiles, arquitectónicos, eléctricos, electrónicos, industriales, mecánicos, electromecánicos, comerciales y financieros que sean necesarios o convenientes para los fines sociales de la empresa; (5) actividades de ingeniería en todas sus ramas y manifestaciones, participar en diferentes tipos de licitaciones oficiales y privadas, contratar y ejecutar obras o subcontratadas cuando sea necesario, teniendo en cuenta que la sociedad tiene capacidad técnica para hacerlo; 10) construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de vías, avenidas, carreteras, troncales, puentes, escuelas, parques, zonas verdes, canchas deportivas, excavaciones, movimientos de tierra, estudios suelos, estudios geotécnicos, pruebas de resistencias en los materiales, construcción de gaviones, taludes, obras de arte(...)(23) constituir consorcios, uniones temporales, para participar, ejecutar y desarrollar invitaciones privadas y/o internacionales públicas y/o privadas." C. Duración: INDEFINIDA D. Representante Legal: JAIME VIVI GARCIA C.C.1.094.917.059 Representante Suplente: PAOLA ANDREA HENAO QUINTERO C.C.1.097.403.628 Facultades y/o restricciones Representante Legal: "G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía que sean necesarios para que ésta desarrolle completamente el objeto para el cual ha sido constituida. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas." E. N.A F. N.A. II. N.A III. Representante legal JAIME VIVI GARCIA allega copia de cedula de ciudadanía No. 1.094.917.059 del 22 de diciembre de 2008 en Armenia **GRUPO QUIMBAYA S.A.S** **I.** A. GRUPO QUIMBAYA S.A.S allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio el 2022/12/16 - 08:25:10, con código de verificación No. Fc95TfF7YC, inscrito bajo el NIT 900.805.213-2 B. Objeto social: "(1) LA CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, MECÁNICAS, INDUSTRIALES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS;(2) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, INDUSTRIALES, MECÁNICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA;(4) ACTIVIDADES DE INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y MANIFESTACIONES, PARTICIPAR EN DIFERENTES TIPOS DE LICITACIONES OFICIALES Y PRIVADAS, CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS O SUBCONTRACTARLAS CUANDO SEA NECESARIO, TENIENDO EN CUENTA	**CUMPLE**
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		

PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A	QUE LA SOCIEDAD TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA HACERLO; (22) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PARA PARTICIPAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR INVITACIONES PRIVADAS Y/ O INTERNACIONALES PÚBLICAS Y/ O PRIVADAS(...)" C. Duración: INDEFINIDA D. Representante Legal: FABIAN VIVI MORALES CC 7,554,871 Representante Suplente: VIVI GARCIA LAURA VICTORIA CC 1,094,951,570 Facultades y/o restricciones Representante Legal: "G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA; PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS." E. N.A F. N.A. II. N.A III. Representante legal FABIAN VIVI MORALES allega copia de cedula de ciudadanía No. 7,554,871 del 29 de agosto de 1986 en Armenia	
PROPONENTES PLURALES			
A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	**OK**	A. Denominación: CONSORCIO G&M B. Representante legal: JAIME VIVI GARCIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.094.917.059 de Armenia y el Representante suplente: FABIAN VIVI MORALES identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.554.871 de Armenia, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. **SUBSANADO: indica los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio** C. Aporta copia de cedula de ciudadania del representante legal y del suplente de la estructura plural dentro de la propuesta. D. La duración del consorcio es: "La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y un año mas." E. Integrantes: 1. MAKINGENIERIA S.A.S. , Porcentaje de participación: 50% 2. GRUPO QUIMBAYA S.A.S., Porcentaje de participación: 50% Documento suscrito y firmado por todos los integrantes del consorcio y por representante legal y el representante suplente del consorcio.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	JAIME VIVI GARCÍA representante legal de MAKINGENIERIA S.A.S. certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. FABIAN VIVÍ MORALES representante legal de GRUPO QUIMBAYA S.A.S. certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK		**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	OK	Ambos integrantes cumplen con los requisitos	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			

Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6 Póliza No. 45-44-101144455	**CUMPLE**
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK	Tomador: CONSORCIO G&M Objeto y nombre del proceso correctos	
Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	OK	Seguros del Estado S.A hace constar mediante certificado del 20 de diciembre de 2022, que la póliza No. 101144455, no expira por falta de pago, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.	
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	OK	INTEGRANTE 1: GRUPO QUIMBAYA S.A.S NIT 900805213-2 (PART 50%) INTEGRANTE 2: MAKINGENIERIA S.A.S CC 900804543-3 (PART 50%)	
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.130.519,80	
Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 20/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 21/04/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 118 DÍAS	
EVALUACION JURIDICA		**HABILITADA**	
NOTA: La Contadora, JELICETH OROZCO MILLAN, aporta cedula de ciudadania No. 1.094.935.405 expedida el 10 de junio 2011 en Armenia; Tarjeta Profesional 233904T expedida el 27 de octubre de 2017; Aporta certificado de vigencia y antecedentes de la JCC expedido el 26 días del mes de Octubre de 2022 con el número de verificación D080E9777DF4D0C8			
EL PROPONENTE SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 5:32 PM, ALLEGANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU HABILITACIÓN			



ALEJANDRA LONDOÑO PARRA
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.

PROPUESTA No 5

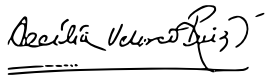
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	OK	El proponente TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciada	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	OK	La carta de presentación de la propuesta, se encuentra firmada por el Representante Legal de TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS, CC 1.098.636.992	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	N/A	Avala la propuesta, el señor DIEGO FERNANDO MONTALVO MONSALVE,, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.091.675.913 y tarjeta profesional No. 54202-410660 Allega certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA No. CVAD-2022-1632139	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	OK	Se adjunta al presente informe copia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA No.CVAD-2022-1632139, expedida para fines de verificación. Se evidencia que la matricula profesional se encuentra vigente y no registra Antecedentes ni Sanciones Vigentes en el ejercicio de su profesión.	
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	OK		
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. **9** en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	OK	El proponente allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabemeja, el 2022-12-09 con código de verificación YepReDHZSb	**CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	OK	El proponente no presenta multas ni sanciones radicadas en el RUP.	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	N/A		
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK	El proponente se presenta como persona jurídica nacional TECNICOS ESPECIALISTAS INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	**CUMPLE**
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	N/A		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK		
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES.	

La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A		**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK	A.TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES SAS 1.Presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de COmercio de Barrancabermeja, con codigo de verificación No.71XdSkGfm4, se verifca: a) La fecha de expedición del Certificado es 2022-12-09. b) Se consstata el objeto social de la persona jurídica: "... “La construcción de obras de transporte y complementarios, tales como: vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, (...)todo tipo de actividad relacionada con alcantarillado, mantenimiento y adecuación con emulsión asfáltica pavimento asfaltico con mdc alcantarillado, mantenimiento y adecuación con emulsión asfáltica, - 2, construcción de obras de ingeniería civil, construcción de proyectos de servicio público y privados”. c) La duración de la sociedad es a término INDEFINIDO. d) El representante legal, cuenta con facultades: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legal, judicial y extrajudicialmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con este y con la existencia y el funcionamiento de la sociedad e) Revisor Fiscal: VILLA LONDOÑO MARIA EUGENIA CC 37,577,602 con Matrícula Profesional No.157421 T Aporta Certificado No.3E5C703417C7C2D8, expedido por la Junta Central de Contadores, No tiene sanciones y la matrícula se encuentra vigente. f) N/A II.N/A III. Se adjunta a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal señor RAFAEL JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN, CC#1.098.636.992.	
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A		
PROPONENTES PLURALES			

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A		**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	El proponente allega certificación expedida por la revisora Fiscal, en la que manifiesta que: " MARIA EUGENIA VILLA LONDOÑO identificado con 37.577.602 De Barrancabermeja y con tarjeta profesional No. 157421-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNISA SAS. identificada con NIT 800074273-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002"..	**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A		**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A		**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros ASEGURADORA SOLIDARIADE COLOMBIA ., NIT 860.524.654-5- Póliza No. 994000088538	**CUMPLE**
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK	Tomador: TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES Objeto y nombre del proceso correctos	
Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	OK	SUBSANAR. Debe adjuntar recibo de pago o certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **Dic.28.2022. El oferente presentó subsanación en el plazo estimado dentro del cronograma del**	
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	N/A		
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.130.520	

Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 20/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 05/04/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 105 DÍAS	
EVALUACION JURIDICA		**HABILITADA**	
EL OFERENTE SUBSANO CORRECTAMENTE DENTRO DEL TERMINO, POR LO TANTO SE HABILITA.			



ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA

PROPUESTA No 6

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	OK	El proponente CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA., representado por VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO, allega formato 1 Carta de Presentación . **SUBSANADO:** El proponente remitió el formato 1 Carta de presentación en las condiciones previstas en el proceso, por lo que se encuentra debidamente diligenciada.	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	OK	El proponente CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA., representado por VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO, allega formato 1 Carta de Presentación. **SUBSANADO:** El proponente remitió el formato 1 Carta de presentación en las condiciones previstas en el proceso, por lo que se encuentra debidamente diligenciada.	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	OK	Firma la propuesta, el señor VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO, identificado con la cedula de ciudadania No. 79.404.157 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 25202-36107 CND Allega certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA No. CVAD-2022-1688504 de fecha noviembre 18 de 2022	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	OK	Se adjunta al presente informe copia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA No.CVAD-2022-1745248, expedida para fines de verificación. Se evidencia que la matricula profesional se encuentra vigente y no registra Antecedentes ni Sanciones Vigentes en el ejercicio de su profesión.	
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	OK	**SUBSANADO:** El proponente remitió el formato 1 Carta de presentación en las condiciones previstas en el proceso, por lo que se encuentra debidamente diligenciada.	
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. 8 en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	OK	El proponente CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el 25 de noviembre 2022, con código de verificación No. B2266955496452.	**CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	OK	El proponente CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA no presenta multas o sanciones por incumplimiento como contratista (RUES).	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	OK	El proponente CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA, cumple con las exigencias expuestas en el literal D del numeral 3.1. generalidades del pliego de condiciones, esto teniendo en cuenta que el certificado no cuenta con mas de 30 días de expedido anteriores a la fecha del cierre del proceso	
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK	Se presenta de forma individual como PERSONA JURÍDICA NACIONAL, con capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y posterior suscripción del contrato.	**CUMPLE**
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	OK		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK		

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES VIGENTES	
La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A		**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA I. A. CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 13/12/2022 - 12:57:34, con código de verificación No. B22739462C1B89, inscrito bajo el NIT. 900057208-5 B. Objeto social: "1. Construcciones civiles, montajes estructurales, asesorías, diseños, mantenimiento mecánico, estudios y diseños de planos. todo lo relacionado con el campo de la construcción, la explotación industrial de la construcción en cualesquiera de sus formas ya sea en la promoción en la construcción, ejecución de programas y proyectos de obras públicas privadas, construcciones de carreteras, puentes, vías férreas y rehabilitación de las mismas, construcción de edificios, acueducto, alcantarillado, túneles, urbanizaciones, parcelaciones y obras complementarias, afirmados, pavimentos, construcción de vivienda, locales comerciales e industriales, parqueaderos, bodegas, estaciones de servicio, desarrollo y administración de inmuebles construidos por ella o por terceros, etc., y su enajenación a título oneroso, sea que los ejecute directamente o a través de contratos de terceros, entendiéndose por plan o programa, la adecuación de terrenos para la construcción o la edificación misma.." C. Duración: 08 de octubre de 2025. D. Representante Legal: PARAMO FANDIÑO JAIME ALFREDO C.C. No. 79.429.856 Representante Suplente: MATIZ PARDO VICTOR FRANCISCO JAVIER C.C. No. 79.404.157 Facultades y/o restricciones Representante Legal: "f) Representar a la sociedad ante funcionarios y entidades administrativas o jurisdiccionales y en general frente a terceros. g) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos lícitos; civiles y de comercio que tienden al desarrollo cabal del objeto y afines de la compañía hasta un monto de cuatro mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (4.500 SMMLV)." E. Revisor fiscal: Principal: N.A. F. N.A. II. N.A III. Representante legal Suplente VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO allega cédula de ciudadania No. 79.404.157 de Bogotá D.C. del 25 de febrero de 1985 en Bogotá D.C.	
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	OK		
PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A		
PROPONENTES PLURALES			

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A		**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO PRESENTA	El proponente allega certificación expedida por el representante legal suplente, en la que manifiesta que: "certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes." **NO SUBSANADO:** El proponente no aclaró si está o no exonerado de el pago de los aportes en salud, pues en el primer párrafo acredita que se encuentra al día con los mismos, pero en el segundo, precisa que está exonerado de las cotizaciones al régiman contributivo de salud. Así las cosas, no atendió las instrucciones del formato y las observaciones hechas desde la entidad en la primera evaluación. Como consecuencia deberá ser rechazada su oferta en los términos previstos en el proceso y especialmente en el pliego de condiciones en el punto **1.15 CAUSALES DE RECHAZO.**	**NO CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A		**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A		**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6 Póliza No. M-100185966 Anexo 0	
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3 Tomador: CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA Objeto y nombre del proceso correctos	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK		

Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	**CUMPLE**
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	OK	**SUBSANADO:** Allega al proceso la certificación de la Compañía Mundial de Seguros S.A. en la que se puede leer lo siguiente: "Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100185966 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA / MUNICIPIO DE PALMIRA, expedida por la Compañía en 19/12/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía".	
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	N/A		
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.330.529,80	
Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 19/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 30/04/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 129 DÍAS	
EVALUACION JURIDICA		**RECHAZADA**	

"EL OFERENTE NO APORTÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proponente no subsanó los requisitos señalados en el primer informe de evaluación dentro del término de traslado, quedando incurso en la causal de RECHAZO señalada en el pliego de condiciones punto 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: en el siguiente numeral: ¨E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.¨

El proponente junto con su documento de subsanación, observó los formatos 9 y 12A, con el propósito que se otorgue el puntaje relacionado con el apoyo a la industria nacional, así como el correspondiente a Emprendimientos y empresas de mujeres.

Respecto del primer formato la entidad verificó lo señalado por el oferente y en primera instancia accede a otorgar el puntaje correspondiente, es decir 20 puntos.

Sobre el segundo formato, la entidad se mantiene en lo dicho en la primera evaluación, pues se desprende de la simple lectura del formato, que se debía informar a la entidad 2 elementos: i) el nombre de la mujer o mujeres con las que se acreditaría el requisito del proceso y ii) El número de identificación dentro del mismo documento y no como se pretendde valer, que es a través de la consulta de documentos anexos al formato. Por esta razón no se otorga puntaje alguno.

Ahora bien, dado que la propuesta se rechaza de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, y que en escencia corresponde a la no subsanación de uno de los documentos solicitados en el proceso de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones punto 1.15, no se otorgará puntaje alguno.

DIANA MARÍA ÁNGEL URREA
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MUNICIPIO DE PALMIRA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-168- 2022
OBJETO : ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT Y DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL KILÓMETRO 27 DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO

PROPUESTA No 7

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

CONDICIÓN	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO		
	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	OK	El proponente Consorcio GP, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciado	**CUMPLE**
Debe ser firmada por el proponente así: firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El apoderado debe cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. del Capitulo II. de los pliegos de condiciones). Con la firma de este documento, se entiende que el proponente, conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia	OK	El proponente Consorcio GP, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciado	
Acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	OK	Firma la propuesta, el señor CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO, identificado con la cedula de ciudadania No.10.114.484 de Pereira y tarjeta profesional No. 1720235002 CLD No allega certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA	
El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	OK	Se adjunta al presente informe copia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA No.CVAD-2022-1745263 , expedida para fines de verificación. Se evidencia que la matricula profesional se encuentra vigente y no registra Antecedentes ni Sanciones Vigentes en el ejercicio de su profesión.	
Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	OK	El proponente Consorcio GP, allega formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciado	
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito	OK	Proponente manifestó interés y quedó en el puesto No. 6 en la Audiencia de Sorteo realizada	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.			
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. El RUP debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación	OK	El señor CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO, identificado con la cedula de ciudadania No.10.114.484 de Pereira, allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 2022/11/22 - 12:21:49, con código de verificación No.bypCDDVv4E. El RUP se encuentra en firme	**CUMPLE**
LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, para dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	OK	El proponente no presenta multas o sanciones por incumplimiento como contratista (RUES).	
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.	OK	El proponente CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO, cumple con las exigencias expuestas en el literal D del numeral 3.1. generalidades del pliego de condiciones, esto teniendo en cuenta que el certificado no cuenta con mas de 30 días de expedido anteriores a la fecha del cierre del proceso	
CAPACIDAD JURÍDICA			
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	OK	Se presenta de forma individual como persona natural, con capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y posterior suscripción del contrato.	**CUMPLE**
Participa en alguna de la siguiente modalidad: Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	N/A		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	OK		
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	OK		
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley	OK	SE CONSULTAN LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DEL PROPONENTE, SIN ENCONTRARSE REGISTROS O SANCIONES VIGENTES	
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	OK		

La Entidad, consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de DefensaNacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	OK		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	OK	El señor CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadania No.10.114.484 de Pereira, expedida el 26 de agosto de 1982	**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:** I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A		
PERSONA JURÍDICA: **C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.	N/A		
PROPONENTES PLURALES			

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A		**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A		**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	El señor CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO, identificado con la cedula de ciudadania No.10.114.484 de Pereira allega las certificaciones de afiliación: AFP Colpensiones - Certificación del 22/11/2022 EPS Nueva EPS - Certificación del 22/11/2022	**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A		**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	OK	Compañia de seguros SEGUROS DEL ESTADO., NIT 860.009.578-6 Póliza No. 55-44-101075130 Anexo 0	**CUMPLE**
La garantía deberá contener: Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3	OK	Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA, NIT: 891.380.007-3 Tomador: CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO Objeto y nombre del proceso correctos	
Tomador / Afianzado: ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	OK		
Encontrarse firmada por el asegurador y por el tomador	OK	Se encuentra firmada por el asegurador y el tomador	
Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.	OK	Presenta recibo de caja No. 576 de KIMA SEGUROS, con Nlt. 901.269.344-2 de Pereira y por valor de $68.567	
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, e identificarlos con los porcentajes de participación	N/A		
Valor asegurado: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	OK	Valor asegurado: $33.130.519,80	

Vigencia de la garantía: Por el término de duración de tres (3) meses contados desde el día del cierre del proceso de contratación	OK	Fecha de Expedición: 21/12/2022 Vigencia: DESDE EL 21/12/2022- HASTA EL 21/04/2023 Cierre del proceso:21/12/2022: 120 DÍAS	
EVALUACION JURIDICA		**HABILITADA**	

DIANA MARIA ANGEL URREA
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda